

Mis^{or} mo. De 24. de Agosto, è la que me es
 dñe vñ, y con que me acompañó la Guia de 8.
 de Junio, q^e le pedi me remitiesse por mi oficio de 14.
 de Julio en vista de dñe Explorado vñ. en el Parte,
 que solo avia recibido siete Encomiendas p.^a era,
 conociendose maliciosamente emendado el n.^o 7.
 a 8: y que aun mismo, avia entregado el Conductor
 Excedente, a la Guia, o, Carta quenta, y aun de
 los cientos del mismo Parte, para las Provin^{as}
 de arriba; cinco encomiendas p.^a la Paz = 4 para
 Oaxaca = 10. p.^a Potori = 6 para la Plata; y una p.^a
 Cordova. Hecho el coteo de dñe Guia con los cien-
 tos de los Libros; se halla entodo muy conforme,
 y arreglado; pues para essa constan ocho, y no siete,
 por que la una fue puesta a continuacion de los Cen-
 tificados, por haverse recibido despues de echa; y
 en la Carta quenta separada constan las mismas
 26. Encomiendas, citadas en el Parte, igualm.^{te}
 que en el Libro, y vñ. grada de excedentes; y
 no se en tal caso, quales fueren las q^e estimo por
 verdaderas, y registradas. El Caxon q^e expresa
 vñ. haver hallado demas p.^a el administ.^{or} de
 Potori; se remitió fuera de Carta quenta, p.^a este
 Oficio al Admin.^{or} de el de Potori, que lo ovio pidiendo

que en caso de poder àcomodarse en el d^o buco de la
carga sele despachare, por à quel Correo, ò, por otro:
Este dependiente es muy acreedor, para que no gra-
vando à la R.^{ta} ni excediendo el peso de la car-
ga, sele remitiere, como se havia en iguales
circunstancias à qualquiera otro, que hiciere
un igual encargo, en atencion à su merito.
La otra encomenda, que expresse un. conte-
nia el Rotulo de pertenecer à Almenara, no
fue con intervencion, noticia, ni conocimiento
del Oficio, el conductor la llevo por si, cuya tenui-
dad es tan corta, que no merece la pena de repre-
hension; y q^{da} la todos los daños, q^e pueden causar
los Conductores no paraxan de esta Clase: Quando
se haya hecho el uso correspondiente de dha Guia,
se restituira à esta Casa para su constancia en
ella.

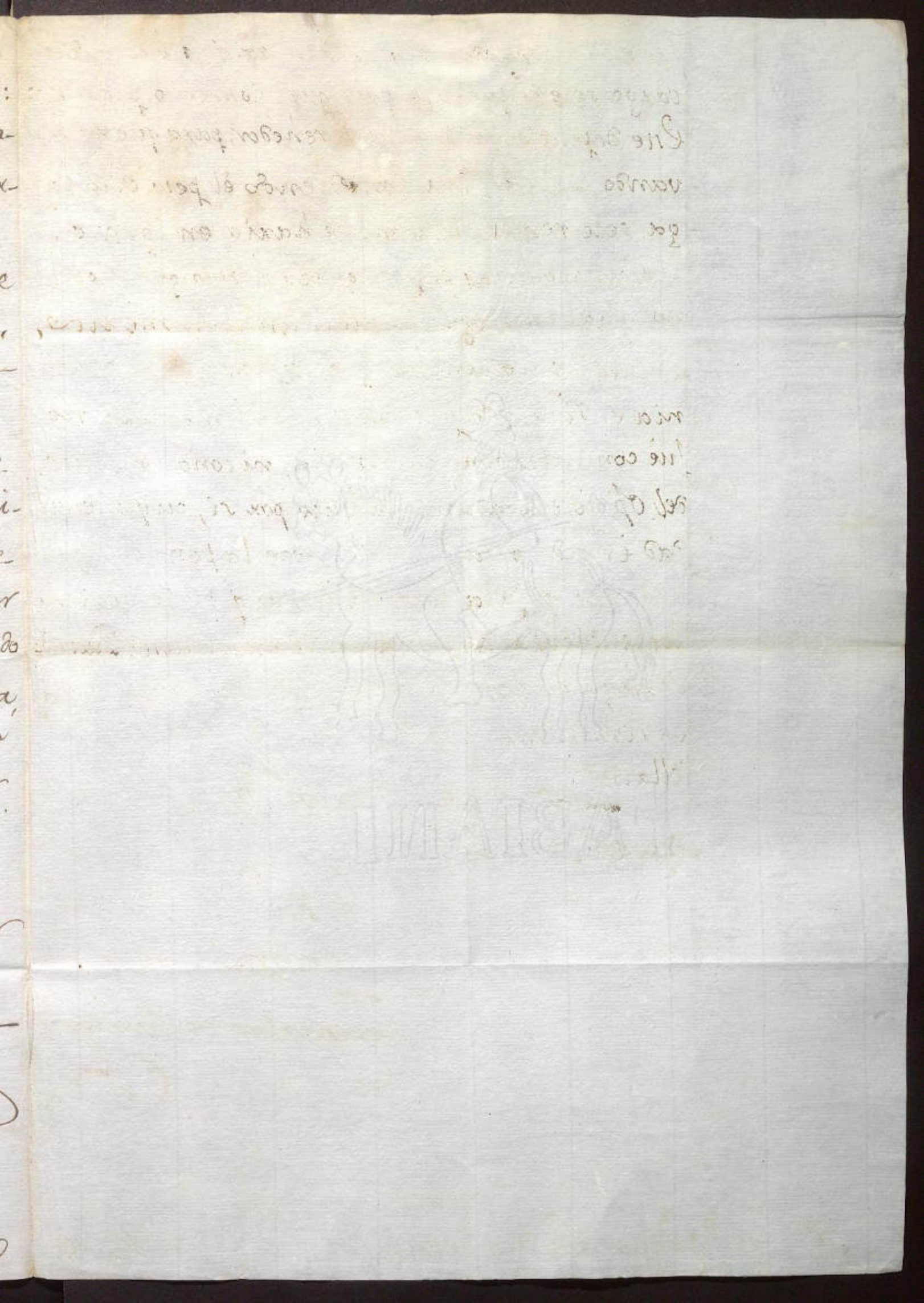
Dios que à un. m. a. Lima 25.
de Sep^{re} 1775.

Am. de un
su ma. ten.

Joseph Antonio de Pando

Ar. gn. Ygn. Fernandez de la Cebal

Cuzco





FABIANI